



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.023.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 09053-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, conocida como “Convención Belem do Pará”, consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado, para lo cual establece obligaciones que tienen los estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así como las medidas que estos deben implementar para tal efecto.

Que, las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Beijing de 1995, instan a los estados a que se aborde urgentemente el problema de la violencia contra las mujeres, principalmente con medidas preventivas y de concientización.

Que, el 25 de noviembre es conmemorado como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a fin de denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas públicas en todos los países para su erradicación.

Que, la Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la *violencia* contra las mujeres (Ley N.º 26.485), y la Ley Provincial de adhesión a la misma (13.348), ponen de manifiesto en diferentes artículos la defensa de los derechos de las mujeres que son víctimas de hechos de violencia.

Que, a nivel local, la Ordenanza N.º 4.920 que crea la Oficina de Violencias de Género, establece como objetivo de la misma promover el primer nivel de actuaciones referido a la prevención de la violencia de género.

Que, a su vez, la Ley N.º 27.410 establece que noviembre sea declarado como Mes Nacional de Concientización sobre la Violencia de Género.

Que, la prioridad para enfrentar las violencias de género radica en la concientización y sensibilización de todas las personas.

Que, por todo ello es necesario un cambio cultural, acompañado desde el Estado, en el que se respeten las diferencias para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Declárese el mes de noviembre de cada año como el “Mes de concientización y prevención de la violencia de género” en la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Oficina de Violencias de Género, organizará e intensificará distintas actividades coordinadas con actores involucrados en la temática, para la difusión y concientización durante dicho Mes, y convocará a todos los ciudadanos a participar de las mismas.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los siete días del
mes de noviembre del año dos mil
dieciocho. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JORGE MURIEL
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela